

que rescibades benigna é lealmente al dicho mi Señor Rey, ó á su mandado, pagado ó airado en tiempo é sason que sobre ello fuerdes requerido por el dicho Señor Rey, ó por su mandado, é de lo recibir é poner en la flota al dicho Señor Rey, ó al su mandado, cada ves é tiempo que sobre ello fuerdes requerido como dicho es?

Otrosí: ¿prometedes al dicho Señor Rey é á mí en su nombre que si vos el dicho Almirante, ó el que por vos pusiéredes, hoberdes vista por cierta sadiduria de flota de enemigos más poderosa que la vuestra, y que la que vos levades, que hayades vuestro Consejo sobre ello con los Caballeros, é Escuderos, é Patrones, é Maestres, é Cómitres, é Mareantes que van en la dicha flota, ó con la mayor parte dellos, porque vos con ellos veades é examinades, é hayades vuestro Consejo en las cosas que fueren más complideras á servicio de nuestro Señor el Rey, é á honra, é guarda suya de la Casa Real de Castilla cómo dicho es?

Despues desto quel dicho Almirante D. Ferran Sánchez de Tovar fiso el dicho pleito homenaje al dicho Conde D. Johan Alfonso de Guzman en nombre del dicho Señor Rey..... el dicho Señor Almirante entregó el Estandarte á Micer Nicolaso Bonel, su Patron (1), é el dicho Micer Nicolaso Bonel fizo pleito é homenaje de lo dar el dicho Estandarte al dicho Almirante airado ó pagado á él, ó á su mandado ó al dicho Señor Rey.

Pleito homenaje que tomó á D. Fadrique, Almirante de Castilla, cuándo y cómo.

En esta manera fueron fechos los autos é la honra de su estado é preeminencia á D. Fadrique, Almirante mayor de Castilla, por el muy esclarecido é poderoso é Serenísimo Rey D. Joan, cuando el año del Señor de mil é cuatrocientos é treinta años el dicho Señor Rey mandó armar, y se armaron en Sevilla é en la costa de Vizcaya con Santander veinte galeas é treinta naos mayores, é cinco balleneres é una carraca contra los Reyes é Reinos de Aragon é de Navarra. E despues que la dicha flota fué armada entró en ella por su persona el dicho Almirante en Sevilla,

(1) Este Micer Nicolas ó Bonel fué tambien de Patron y Consejero de Don Pedro Niño el año de 1430, y dice la Crónica que era un antiguo Caballero Genoves muy sabidor de mar é buen marino, que había seido Patron de galcras, é se había acaescido en otros grandes fechos. Parte 2.º, capítulo 1.º

é fué con ella é fiso guerra á las islas de Ibiza é Mallorca é Menorcas, en manera que destruyó é quemó en ellas muchos edificios é otras cosas, é non falló otra flota contraria que con la suya pudiese haber batalla. E en este tiempo fueron tomadas é presas por sus galeas una galea de Mosen Grau, quel Rey de Aragon había enviado con sus Embajadores al rey de Portugal, é otra galea de Mosen Villamares que venia de la Berbería é aportó á Ibiza, dónde el dicho Almirante estaba con la flota de sus galeas, ca las naos non pudieron allí llegar nin llegaron con las grandes calmerias é vientos contrarios, en los cuales fechos é aquella guerra estovo é andovo el dicho Señor Almirante con la dicha flota fasta el fin de Setiembre del dicho año treinta. E en este medio tiempo, el dicho Señor Rey de Castilla fiso pazes con los dichos Reyes de Aragon é de Navarra (1), é la dicha flota de las dichas veinte galeas estovo armada, é el dicho Señor Almirante con ella en el invierno en el Puerto de Santa María, que es entre Jerez é Cáliz, fasta que entrado el año de treinta é uno mandó el dicho Señor Rey D. Joan armar é fornecer las dichas galeas para facer guerra al Rey é Reino de Granada, é desarmar é despedir las dichas naos é carraca é balleneres; é así se fiso salvo dos naos mayores de las que fincaron, é se armaron con las dichas galeas el dicho año de treinta é uno, é fesieron guerra contra el Reino de Granada, é aun el dicho Señor Rey D. Joan fué por su persona con grand poder de gentes dentro en la Vega de Granada muchos dias, é venció allí gran poder de gentes de moros, donde disen la de la Figuera (2).

Había allí en Sevilla, cuando la dicha Armada de Aragon se fiso por mandado del dicho Señor Rey D. Joan, un pendon Real de las armas enteras de Castilla, bien obrado é rico de oro y de seda. E al tiempo quel dicho Señor Almirante hobo de partir de allí é entrar en la flota, levaron el dicho pendon á la iglesia mayor de Santa María é lo velaron allí, é se fisieron todos los autos é otras cosas que se contienen, é fesieron en tiempo de Don Ferrand Sánchez de Tovar, cuando disen que partió con la flota contra Portugal.

Despues de aquellos pusieron el dicho pendon con su vara en unas andas cubiertas ricamente, é levaron las dichas andas á pié fasta la ribera del rio donde estaba la galea Real del dicho Señor Almirante D. Henrique de Guzman, el Conde de Niebla é Don Pero Ponce de Leon, Señor de Marchena, é D. Diego de Ribera, Adelantado mayor de Andalucía, é D. Alfonso, Señor de Lepe, é otros muchos caballeros de la Cibdad, é delante dellos el dicho Señor Almirante con sus Caballeros armados á pié. E allí cerca del agua el dicho Señor Conde de Niebla, por mandado

(1) Concluyeron y afirmaron los tres Reyes treguas por cinco años el día 25 de Julio de 1330. Ferreras.

(2) Esta batalla la refiere Mariana en el Lib XXI, cap. 3.º de su *Historia de España*, y es la que se halla copiada por órden del Señor Rey Don Felipe II en el Escorial en la sala llamada de las batallas.

é Carta del Rey, en presencia de los otros dichos Señores Caballeros tomó é rescibió al dicho Señor Almirante el pleito é homenaje, é las otras seguridades contenidas en el escrito del dicho D. Ferrand Sánchez de Tovar, é le entregó el dicho pendon, como allí se contiene, al dicho señor Almirante presente é á Alfonso Henriquez, su primo, Patron de su galea, so cargo del dicho pleito é homenaje que el dicho Micer Niculoso fiso.

Ordenanza que hizo el Almirante D. Fadrique para el gobierno de la Armada de su mando.

En nombre de Dios é de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa María, á la cual todo fiel cristiano debe rogar con gran devocion le alcance la gracia espiritual de su glorioso fijo Jesucristo, Nuestro Señor; porque todos los bienes podamos dél haber é ganar, é él por la su santa pasion é misericordia nos los quiera dar é otorgar, porque ante él siempre seamos salvos é nos quiera ayudar en todas las cosas que menester lo hayamos. Amen.

Este es el ordenamiento quel muy noble é muy generoso Señor D. Fadrique, Almirante mayor de Castilla, mandó facer el año del de mil é cuatrocientos é treinta años, que nuestro Señor el Rey D. Joan, que Dios mantenga por luengos tiempos, mandó armar las veinte galeas é cuarenta naos para facer guerra al Reino de Aragon. E mandolo facer por donde fuesen regidas é gobernadas las dichas galeas é todos los otros navios que en el Armada fuesen. E mandó el dicho Sr. Almirante que fuesen en este ordenamiento treinta é ocho leyes, é que todos los que en la dicha Armada fuesen las guardasen bien é cumplidamente.

Cap. I, que fabla de cómo deben ir las galeas en pos de la galea del Almirante.

Primeramente cuando en la galea del Almirante tocaren la su trompeta é se levantara, que todas las otras galeas vayan en pos dél. E ninguno non sea osado de pasar á remos ni á velas delante la galea del Almirante nin de quedar en el puerto.

Cap. II, que fabla en qué manera deben facer velas.

Otrosí: cuando la galea del Almirante feciere vela del artimon (1), que todas las

(1) *Artimon*, s. m. La vela latina ó triangular que se colocaba en el palo más próximo á la popa ó al timon,

otras galeas fagan velas de los artimones. E cuando feciere vela del bastardo (1) las otras galeas fagan velas de los bastardos. E cuando hobieren fecho velas todas las galeas é alguna galea fuere de sobreviento (2) de la galea del Almirante: salvo si alguna galea fuere pesada de las velas, que se aproveche de las velas que se podiere aprovechar fasta que llegue á la galea del Almirante.

Cap. III, que fabla por qué señales conoscerán que quiere mudar las velas la galea del Almirante.

Otrosí: Yendo las galeas de noche á remos é vieren en la galea del Almirante dos lanternas, entiendan que quiere facer vela del artimon. E si vieren una, entiendan que quiere facer vela del bastardo. E yendo de noche con el artimon é vieren en la galea del Almirante dos lanternas, é tirare la una, é la otra estoviere firme, entiendan que quiere tirar el artimon é poner el bastardo. E si fuere con el bastardo y alzare una lanterna é despues otra, é las toviere firmes ambas, entiendan que quiere tirar el bastardo é poner el artimon. E yendo las galeas á velas é vieren en la galea del Almirante dos lanternas juntas, la una alta é la otra baja, entiendan que quiere mudar. E cada una galea responda con una lanterna, é téngala firme fasta que haya mudado, porque se guarden de emparejarse las unas á las otras.

Cap. IV, que fabla por qué señales conoscerán que llama el Sr. Almirante á consejo.

Otrosí: Cuando en la galea del Almirante vieren una lanterna á media galea, así á remos como á velas entiendan que llama á consejo, é vengán todas las galeas una á una, en tal manera que no se empanchen con la galea del Almirante, ni las unas con las otras. E despues que hobieren fablado tírense á fuera por dar lugar á las otras. E estando las galeas al ancla, é vieren una bandera á media galea, como dicho es, entiendan que llama á consejo. E venga cada patron con un cómitre en su copano (3) á la galea del Almirante. E esto mesmo fagan todos los maestros de las naos é barcas que hí estovieren é podieren venir al dicho consejo.

Cap. V, que fabla de la señal que verán en la galea del Almirante en tiempo forzoso.

Otrosí: acaesciendo á las galeas un tiempo forzoso de noche, é vieren en la

de donde parece tomó el nombre. Llamábase tambien así el mismo palo que corresponde al que ahora se nombra de mesana.

(1) *Bastardo*, s. m. La vela muy grande que se ponía en la entena cuando el viento era poco y el tiempo bonancible. En este sentido se usa esta voz en la antigua Crónica de D. Pedro Niño, Parte 2.^a caps. 11 y 22.

(2) *Sobreviento*, s. m. Lo mismo que *barlovento*.

(3) *Copano*, s. m. El barco pequeño del servicio de una nave mayor, como las lanchas, botes, etc. Hállase usada esta voz en la Crónica de Don Pedro Niño, Parte 2.^a, cap. 14.